



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 680 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 SEP 2024

**VISTO:** El Informe N° 1120-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3355718 y Reg. Exp. N° 2411462, el Informe N° 896-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal por reemplazo y suplencia, así como la conformación de la comisión para el proceso de selección de personal, la cual es designada por el titular del pliego o funcionario delegado para dicha acción de personal;

Que, en esa línea, se entiende por contrata de servicios personales por reemplazo, por cese de personal o suplencia, al acceso al servicio civil en plaza aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el artículo 8° relativo a las Medidas en materia de incorporación del personal de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe en el numeral 8.1: “Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)”; por su parte en el numeral 8.2 señala: “Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales b), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 680 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 12 SEP 2024

*Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHISP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.”*

Que, acorde con la normatividad glosada, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de marzo del 2024, se conforma la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo fiscal 2024;

Que, al respecto, mediante Informe N° 896-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, que contiene el Informe N° 972-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta y solicita la reconfiguración de la citada comisión motivado por el cese en sus funciones del secretario y del miembro, por tanto a fin de viabilizar y garantizar la evaluación de la contratación por suplencia /reemplazo y concurso de méritos para cubrir plazas vacantes, propone a los miembros que la integrarán;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1120-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la reconfiguración de la comisión de evaluación por suplencia /reemplazo y concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo 2024;

Que, cabe precisar que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; en consecuencia, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo fiscal 2024, que estará integrado por:

Director/a de la Oficina Regional de Administración	Presidente
Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretario





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 680 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 12 SEP 2024*

Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Un representante del Órgano de Control Institucional	Veedor
Un representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central SITRA	Veedor

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Comisión el cumplimiento estricto y bajo responsabilidad de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Comisión Evaluadora designada informe a este Despacho Gerencial sobre el avance mes a mes, hasta la culminación de sus labores encomendadas con carácter declaración jurada. En caso se detecte información inexacta o incumplimiento reiterado hasta en dos (2) oportunidades en el avance mensual, se informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaría Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, proceda al deslinde de responsabilidad funcional por su inoperancia.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de marzo del 2024, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme